



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 549

**INFORME ANUAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE MELILLA
EJERCICIO 1999**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su la Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 21 de marzo de 2002, el Informe de Fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 1999, y ha acordado su envío a la Asamblea de Melilla y al Consejo de Gobierno de la citada Ciudad Autónoma.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. PRESENTACIÓN.....	1
1.2. OBJETIVOS.....	1
1.3. LIMITACIONES.....	1
1.4. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	1
1.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	2
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO.....	2
EL ANÁLISIS QUE SE EFECTÚA EN ESTE APARTADO SE CORRESPONDE CON EL DE AQUELLOS ENTES CUYOS PRESUPUESTOS DEBEN INCLUIRSE O APROBARSE EN LA LP.	2
II.1. ANÁLISIS CONTABLE.....	3
II.1.1. Administración General.....	3
A) Modificaciones de crédito.....	3
B) Ejecución del presupuesto de gastos.....	4
C) Ejecución del presupuesto de ingresos.....	5
D) Resultado presupuestario del ejercicio.....	6
A) Inversiones.....	7
B) Deudores.....	10
C) Tesorería.....	11
D) Acreedores.....	13
E) Remanente de Tesorería.....	15
II.1.2. Organismos Autónomos.....	16
II.1.3. Otras Entidades Públicas.....	17
II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN.....	22
II.2.1. Operaciones de crédito.....	22
II.2.2. Avals.....	22
II.2.3. Subvenciones.....	23
II.2.4. Contratación administrativa.....	23
III. CONCLUSIONES.....	36
III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	36
III.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	36
III.3. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.....	37
IV. RECOMENDACIONES.....	38
APÉNDICES.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS	
ANEXOS	

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art.	Artículo
CA	Ciudad Autónoma
CPD	Centro de Proceso de Datos
DOCE	Diario Oficial de la Comunidades Europeas
D.	Decreto
EA	Estatuto de Autonomía
EMVISMESA	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, SA
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FSE	Fondo Social Europeo
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración local
INMUSA	Información Municipal de Melilla, SA
IPSI	Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación de la Ciudad de Melilla
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
mp	Millones de pesetas
O.	Orden
OAA	Organismos autónomos de carácter administrativo
OM	Orden Ministerial
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PROMESA	Proyecto Melilla, SA
RBEL	Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
RD	Real Decreto
RD-L	Real Decreto-Ley
REMESA	Residuos de Melilla, SA
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
TRLSA	Texto refundido de la Ley de sociedades anónimas
TRRL	Texto refundido de Régimen Local
UE	Unión Europea
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia

I. INTRODUCCIÓN

1.1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, en relación con el 4 y, de forma específica, en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el artículo 12.1.e) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 1999.

I.2. OBJETIVOS

Teniendo en cuenta el contenido del artículo 9º de la LOTCu 2/1982, se han establecido los siguientes objetivos:

- Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.
- Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

I.3. LIMITACIONES

1. No se puede conocer el cumplimiento de los objetivos programados por no existir objetivos e indicadores adecuadamente definidos y no haberse realizado las memorias que deben acompañar a la Cuenta General, de acuerdo con la ICAL.
2. Existen deficiencias en el registro, control e inventario de los bienes propiedad de la Ciudad.

I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de 1999 se ha remitido a requerimiento del Tribunal, el 12 de marzo de 2001, con posterioridad al plazo establecido en el artículo 204.2 de LRHL que finalizó el 15 de octubre de 2000 y se encuentra pendiente de aprobación por el

Pleno de la Corporación.

Conforme dispone el artículo 190.1 de la LRHL, la Cuenta General integra la de los Organismos Autónomos y las de las Sociedades Mercantiles participadas por la CA.

La ejecución presupuestaria correspondiente al Organismo Fundación de Asistencia al Drogodependiente se presenta integrada en la de la Administración General de la CA, y no opera como una entidad con presupuesto y gestión independientes.

La Cuenta General no incluye, debidamente cumplimentadas, las Memorias justificativas del cumplimiento de los objetivos programados y del coste y rendimiento de los servicios públicos y no adjunta la relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.

Todos los anexos a este Informe han sido elaborados con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad de la Ciudad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

Se incluyen en la agrupación "Administraciones Públicas" la Administración General, los Organismos autónomos y los demás Entes públicos no sometidos al PGC, cualquiera que sea su régimen de gestión.

I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Con fecha 24 de septiembre de 2001, y de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la LFTCu, se remitió el Anteproyecto de Informe al Presidente de la Ciudad Autónoma y a quienes ostentaban este cargo en el periodo al que se extiende la fiscalización. No se han presentado alegaciones en los términos que cabe deducirse del mencionado artículo. No obstante, se han recibido escritos y documentación, remitidos por responsables de diversos órganos y entidades que, en la medida que podían suponer la introducción de mejoras en el informe o la subsanación de errores, se han tenido en consideración.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

El análisis que se efectúa en este apartado se corresponde con el de aquellos entes cuyos presupuestos deben incluirse o aprobarse en la LP.

II.1. ANÁLISIS CONTABLE

II.1.1. Administración General

II.1.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Los créditos iniciales consignados en el estado de gastos ascienden a 19.739 mp, que se financian con previsiones de ingresos, resultando así unos presupuestos equilibrados que, con relación a los aprobados para el ejercicio 1998, suponen un incremento del 12% (2.032 mp).

Las modificaciones de crédito suponen un incremento neto de 4.266 mp, el 22% de los créditos iniciales, determinando unos créditos finales de 24.005 mp que, con respecto de los del ejercicio anterior, significan un incremento del 20%.

A) Modificaciones de crédito

a) Alteración de las dotaciones iniciales

Las modificaciones de crédito se recogen en los anexos II.1-1 y II.1-2 y han sido las siguientes:

TIPO	Nº Exptes.	Importe (mp)
- C. extraordinarios y suplementos de crédito	3	1.116
- Transferencias de crédito	6	+/- 828
- Incorporaciones de remanentes de crédito	1	3.135
- Créditos generados por ingresos	1	15
TOTAL	11	4.266

b) Financiación

La financiación de las modificaciones de crédito a partir de los datos de las cuentas rendidas ha sido la siguiente:

(mp)				
Recursos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporación remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA	15	-	3.135	3.150
POR RECURSOS				
- Otras aportaciones públicas	-	15	-	15
- Endeudamiento	1.101	-	-	1.101
TOTAL	1.116	15	3.135	4.266

c) Tipos modificativos

Se ha efectuado un análisis de los expedientes de modificación de crédito de cuyo resultado cabe señalar:

- Se ha efectuado una modificación presupuestaria por importe de 15 mp sin tramitarse, previamente, expediente alguno y, por tanto, sin los requisitos que exigen el RD 500/1990 y las Bases de ejecución de los presupuestos.
- En cuanto al expediente de Incorporación de créditos, por 3.135 mp, de los remanentes que se incorporan hay 347 mp que son remanentes de 1997. Sin embargo, en el Estado de gastos con financiación afectada correspondiente a dicho ejercicio sólo figuran 61 mp de remanente por lo que, al menos, 286 mp no podrían incorporarse según el art. 47.4 y 5 del RD 500/90.
- El crédito generado por ingresos se basa en un convenio suscrito con el INEM para contratación de personal; dicha generación se efectuó, indebidamente, en el capítulo de transferencias de capital y no en el de transferencias corrientes.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

a) Análisis global

La liquidación del presupuesto de gastos, clasificada económica y orgánicamente, se refleja en los anexos II.1-3 y II.1-4.

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 21.961 mp, y los remanentes de crédito a 2.044 mp.

El grado de ejecución es del 91 %, destacando un incremento en el grado de ejecución de las operaciones de capital que pasa de un 53% en 1998 a un 91% en 1999, lo

que supone un incremento del 35% en las obligaciones reconocidas respecto de las del ejercicio anterior.

b) Análisis de las obligaciones reconocidas

Se han reconocido, indebidamente, obligaciones en el capítulo de inversiones por al menos 874 mp en función de contratos de obra suscritos a 31 de diciembre sin que se hayan emitido certificaciones de obra ejecutada a esa fecha, por lo que corresponde su ajuste en el resultado presupuestario (apartado II.1.1.3.A).

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

a) Análisis global

La liquidación del presupuesto de ingresos se refleja en el anexo II.1-5.

Las previsiones finales de ingresos ascienden a 24.005 mp, superiores en un 20% a las previsiones del ejercicio anterior. . La variación más importante afecta a los ingresos procedentes de operaciones financieras debido a la incorporación de un remanente de tesorería que duplica al de 1998 y al incremento de pasivos financieros.

Los derechos netos reconocidos ascienden a 18.897 mp, lo que supone un grado de ejecución del 79% sobre las previsiones definitivas de ingresos, aunque, si excluimos el remanente de tesorería incorporado, con cargo al cual no se reconocen derechos, el grado de ejecución es del 91%.

b) Análisis de los derechos reconocidos

En relación con los impuestos indirectos, no se han contabilizado 33 mp de derechos correspondientes a la recaudación por IPSI, producción y servicios del 4º trimestre e ingresado a 31/12/99 en cuentas restringidas de ingresos y se han contabilizado 97 mp por el mismo concepto y periodo del ejercicio anterior, por lo que el efecto neto es de un exceso de derechos reconocidos en 1999 de 64 mp.

Según el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, un problema de compatibilidad informática ha impedido poner al cobro la tasa por suministro de agua potable desde el tercer trimestre de 1997, con la consiguiente repercusión en los derechos reconocidos del ejercicio.

En cuanto a las transferencias corrientes, en el concepto "Transferencias Organismos Autónomos" se ha efectuado una generación de crédito por 15 mp con motivo de un convenio con el INEM para contratación de personal, aunque posteriormente los derechos no se han reconocido con cargo a esa aplicación presupuestaria sino con cargo al capítulo siete.

Teniendo en cuenta el ajuste indicado, los derechos reconocidos ascenderían a 18.833 mp.

D) Resultado presupuestario del ejercicio

En el anexo II.1-6, se presenta el saldo presupuestario a partir de los datos reflejados en la Cuenta General.

El resultado presupuestario correspondiente a los capítulos 1 al 8 que se refleja en la Cuenta General, presenta un déficit de 3.294 mp.

No obstante, el resultado mencionado tiene un déficit menor en 810 mp considerando los ajustes indicados en apartados anteriores y cuyo detalle es el siguiente:

(mp)

Conceptos	Apartado del Informe	Ajustes
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
- Derechos reconocidos en exceso (Capítulo 2) por recaudación de impuestos	II.1.1.1.C)	(64)
- Obligaciones reconocidas en exceso (Capítulo 6) por inversiones no ejecutadas.	II.1.1.1.B)	874
TOTAL		810
TOTAL AJUSTES EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS		810

II.1.1.2. FINANCIACIÓN

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

La principal fuente de financiación la componen los Recursos Propios, con el 79% del total. Del resto destacan la Participación en los Ingresos del Estado y la financiación del coste de los servicios transferidos.

Se ha producido una disminución de los ingresos tributarios y de las enajenaciones de inversiones reales, que se ha compensado fundamentalmente con un incremento del endeudamiento.

TIPOS DE RECURSOS	DERECHOS AJUSTADOS (mp)
I. RECURSOS AJENOS PERCIBIDOS	3.963
A. INCONDICIONADOS	3.004
1. Transferidos por el Estado	
a) Participación en los ingresos	1.935
b) Coste efectivo	1.048
2. Gestionados	
a) Otros	21
B. CONDICIONADOS	959
a) Seguridad Social	125
b) Unión Europea	643
c) Subvenciones y convenios	191
II. RECURSOS PROPIOS	14.870
a) Endeudamiento	1.101
b) Tributarios	13.181
c) Prestación de servicios	123
d) Patrimoniales	296
e) Otros	169
TOTAL	18.833

II.1.1.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL

En el anexo II.2-0.1 se reflejan las magnitudes del balance de acuerdo con los datos presentados por la CA en la Cuenta General.

A) Inversiones

a) Inversiones materiales

No existen inventarios actualizados de los bienes muebles e inmuebles a 31 de diciembre de 1999.

La valoración de los bienes muebles se efectuó por una consultora externa con fecha 31 de diciembre de 1992 y se encuentra sin actualizar y la valoración de los bienes

inmuebles se basa en un informe de una consultora externa y en otro del arquitecto de la Ciudad de enero de 1995.

Dicho inventario no se rectifica anualmente conforme establece el art. 33.1 del RBEL y el art. 86 del TRRL, ya que el Servicio de Patrimonio se limita a llevar manualmente unas fichas de altas/bajas, sin incorporar su contenido al Inventario.

Tampoco se ha producido la preceptiva comprobación del Inventario al renovarse la Asamblea que, asimismo, se establece en el art. 33.2 del RBEL y el art. 86 del TRRL.

La contabilidad presenta un saldo de inmovilizado material a 31 de diciembre de 1999 de 7.388 mp, con un incremento del 57% respecto al ejercicio anterior y un saldo de inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general de 13.883 mp con un incremento del 63% respecto del ejercicio anterior.

El estado de situación y evolución de las Inversiones materiales, a partir de los datos extraídos de los balances de la Cuenta General rendida es el siguiente:

(mp)

Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
INMOVILIZADO MATERIAL				
Terrenos y bienes naturales	(1.192)	1.341	149	-
Construcciones	4.731	1.101	13	5.819
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	200	168	-	368
Elementos de transporte	230	52	-	282
Mobiliario	497	51	-	548
Equipos para procesos de información	198	134	-	332
Otro Inmovilizado material	8	-	-	8
Instalaciones complejas especializadas	31	-	-	31
TOTAL	4.703	2.847	162	7.388
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
Terrenos y bienes naturales	108	-	-	108
Infraestructura y bienes destinados al uso general	8.399	5.338	2	13.735
Patrimonio histórico	-	40	-	40
TOTAL	8.507	5.378	2	13.883
TOTAL GENERAL	13.210	8.225	164	21.271

Del análisis efectuado se ha detectado lo siguiente:

- Además de las anomalías expuestas sobre el inventario, no existe coordinación entre Contabilidad y el Servicio de Patrimonio, lo que implica el que no todas las operaciones de inmovilizado se registren adecuadamente, tal y como se expone en los apartados siguientes.
- Únicamente se registran en contabilidad las operaciones de inmovilizado que conllevan movimiento de fondos, por lo que las cesiones no se reflejan en cuentas.
- No se registra contablemente la amortización de los bienes del inmovilizado y, en su caso, las provisiones correspondientes.
- No se da de baja en el Activo el saldo del Inmovilizado destinado al uso general una vez concluida la inversión y el patrimonio histórico-artístico se registra conjuntamente con el del resto de las construcciones, contraviniendo lo establecido en la ICAL.
- Las altas representan 8.225 mp, de las que 1.341 mp corresponden a Terrenos, 1.101 mp a Construcciones y 5.338 a Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

De los 1.341 mp de altas en la cuenta de Terrenos, 1.311 mp corresponden a un ajuste que se realiza con contrapartida en resultados con el objeto de dejar la cuenta con saldo cero, ya que en años anteriores tenía saldo acreedor debido a la práctica de registrar las enajenaciones a precio de venta y no al valor neto contable. No obstante, si bien la cuenta ha dejado de tener un saldo contrario a su naturaleza, esta rectificación no supone que el saldo actual de la cuenta de terrenos sea el correcto.

De las altas producidas en la cuenta de Infraestructuras y bienes destinados al uso general por importe de 5.388 mp, al menos 874 mp corresponden a obligaciones reconocidas en función de contratos de obra suscritos a 31 de diciembre sin que se hayan emitido certificaciones de obra ejecutada a esa fecha, por lo que correspondería su ajuste en el resultado presupuestario.

- En cuanto a las bajas, el total registrado asciende a 164 mp de los que 149 corresponden a Terrenos. La totalidad del importe analizado se ha registrado por el precio de venta, siguiendo el mismo criterio de ejercicios anteriores, si bien a 31 de diciembre se realiza el ajuste que se menciona anteriormente.

Por lo que se refiere al momento de contabilización de las ventas, las producidas y analizadas en 1999 se han contabilizado siguiendo el criterio de caja observándose una falta de consistencia entre unos ejercicios y otros en los criterios de imputación.

b) Inversiones financieras

Las inversiones financieras ascienden a 3.329 mp e incluyen participaciones en sociedades (3.267 mp), préstamos concedidos a largo plazo (22 mp) e inversiones financieras temporales (40 mp).

El saldo de la cuenta de participaciones en sociedades asciende a 3.267 mp y es superior en 2.043 mp al precio de adquisición de las acciones porque incluyen indebidamente las transferencias de capital concedidas a las empresas participadas. En este ejercicio el importe de las transferencias contabilizadas como participación en sociedades asciende a 331 mp.

Las participaciones en sociedades de la Administración General durante el ejercicio son las siguientes:

(mp)			
Sociedades	Capital inicial suscrito	Capital final suscrito	Grado de participación (%)
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, SA (EMVISMESA)	100	100	100
Información Municipal de Melilla, SA (INMUSA)	30	30	100
Proyecto Melilla, S A (PROMESA)	30	30	100
Quinto Centenario de Melilla, SA, en liquidación	20	20	100
Residuos de Melilla, SA (REMESA)	1.044	1.044	50
TOTAL	1.224	1.224	

Ninguna sociedad ha experimentado variaciones en su capital social durante 1999.

La Ciudad no ha obtenido ningún dividendo por las participaciones en las sociedades.

El saldo de préstamos a largo plazo no ha tenido variación en el ejercicio y no se ha facilitado información sobre su naturaleza a este Tribunal.

B) Deudores

a) Deudores presupuestarios

Se detallan en el anexo II.2-1. El saldo al cierre del ejercicio es de 916 mp, de los que 305 mp son deudores del ejercicio fiscalizado y 611 de ejercicios anteriores.

A) Los deudores de ejercicios anteriores pasan de un saldo inicial de 1.575 mp a 611 mp al final del ejercicio, como consecuencia de una recaudación de 829 mp y de 135

mp de variaciones netas negativas. Éstas corresponden a 79 mp de rectificaciones netas positivas, y 214 mp de bajas por insolvencias y otras causas, de las que 142 mp son prescripciones.

Los deudores más significativos son: la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con una deuda de 188 mp procedente de los ejercicios 1995 y 1996, de la que 158 mp corresponde a transferencias de medio ambiente, y el Recaudador Municipal, que figura como deudor por 388 mp.

No constan a este Tribunal los saldos de dudoso cobro que pudieran existir y no se consignan en el cálculo del Remanente de Tesorería.

B) De los deudores del ejercicio, se hallan pendientes de cobro 305 mp, de los que corresponden 210 mp al Recaudador Municipal y 94 mp a la Dirección General del Tesoro por subvenciones por el coste de los servicios transferidos y el Plan Provincial de Obras.

Todos los saldos de deudores pendientes de cobro coinciden con las respectivas relaciones nominales de deudores incluidas en la Cuenta General. Sin embargo, en estas relaciones, que debieran identificar a los deudores, se utilizan conceptos genéricos como "Recaudador municipal" en el que se incluyen las deudas por todos los conceptos en que la gestión es competencia del Servicio de Recaudación, en lugar de individualizarse a los deudores correspondientes. La misma circunstancia se produce en las relaciones nominales de acreedores.

b) Deudores extrapresupuestarios

La evolución y composición de los deudores no presupuestarios se refleja en el anexo II.2-2, destacando lo siguiente:

El saldo de la cuenta "Depósitos constituidos" asciende a 42 mp que procede del ejercicio 1997, y responde a una garantía ante el Ministerio de Medio Ambiente para la realización de las obras de remodelación del Paseo Marítimo.

La deuda de 25 mp que figura contabilizada en la cuenta "Otros deudores no presupuestarios", es anterior al ejercicio 1993 y la CA no ha facilitado información acerca de su naturaleza y origen. Dada la antigüedad de la deuda y la carencia de información, sería conveniente la depuración de este saldo.

C) Tesorería

En el anexo II.2-3 se presenta el desarrollo de la tesorería que ha pasado de unas

existencias al inicio del ejercicio de 2.554 mp a 2.246 mp al final del mismo.

El detalle de las distintas cuentas bancarias de titularidad de la Ciudad Autónoma es el siguiente, en mp:

Depositario	AGRUPACIONES						TOTAL IMPORTE
	Cuentas Operativas		Cuentas Restringidas		Cuentas Financieras		
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
Caja	1	-	-	-	-	-	-
Banco Santander Central Hispano	8	52	3	231	-	-	283
Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria	10	629	4	-	-	-	629
Banco de Crédito Local	2	104	-	-	2	4	108
Unicaja	5	970	1	-	-	-	970
Banco Español de Crédito	2	37	1	-	-	-	37
Banco Popular Español	2	158	1	-	-	-	158
Caja Rural de Málaga	3	44	-	-	-	-	44
La Caixa	4	17	-	-	-	-	17
Total	37	2.011	10	231	2	4	2.246

Durante el ejercicio 1999 se ha realizado una labor de racionalización de la Tesorería de la CA, abriendo tres cuentas corrientes y cerrando 16, desapareciendo así cuentas residuales que permanecían abiertas pero no tenían movimiento ni saldos significativos en los últimos años.

De las 48 cuentas bancarias de titularidad de la Ciudad Autónoma a final de ejercicio, 46 tienen reflejo en la contabilidad y 2 no.

A) Cuentas incluidas en Contabilidad

- Existen 10 cuentas restringidas del Servicio de Recaudación que contablemente no presentan saldo ni movimiento durante el ejercicio aunque realmente sí los tienen. Periódicamente, la recaudación de estas cuentas se traspasa a cuentas operativas, contabilizándose el ingreso en Tesorería. A fin de ejercicio queda pendiente de traspasar parte de la recaudación, que se refleja en partidas de conciliación positivas y negativas de las cuentas afectadas, por lo que el importe recaudado está incluido en la Tesorería aunque no en las cuentas de recaudación de procedencia sino en las operativas que constituyen su destino final.
- Existen 11 cuentas de recaudación del IPSI -Producción y Servicios-, cuya recaudación no se refleja en contabilidad hasta el momento en que el Servicio de recaudación de este impuesto presenta los correspondientes "facturas data" o resúmenes de recaudación, momento en que se aplican los ingresos y se traspasa el saldo de estas cuentas de recaudación a cuentas operativas. Al final del ejercicio,

y dado que el periodo de recaudación voluntaria del último trimestre termina en enero del año siguiente, lo recaudado hasta final de año no aparece reflejado en contabilidad (ni en tesorería ni en ingresos). Los ingresos efectuados en estas cuentas por este concepto pendientes de contabilizar a 31 de diciembre de 1999 ascienden a 33 mp.

- Figuran dos cuentas financieras en el Banco de Crédito Local destinadas al pago de determinadas inversiones, con un importe global de 4 mp.

B) Cuentas que no figuran en Contabilidad

- Permanece abierta una de las cuentas utilizadas para la recaudación de donativos para los damnificados por las inundaciones acaecidas en 1997, con saldo no significativo a 31 de diciembre de 1999 y cancelada en 2000.
- Existe una cuenta en el Banco de Crédito Local sin saldo ni movimiento en 1999.

D) **Acreedores**

a) Acreedores no financieros

a.1) Acreedores presupuestarios

En el anexo II.2-4 se presenta el resumen de los acreedores no financieros presupuestarios. El saldo al cierre del ejercicio es de 2.504 mp, de los que 2.441 mp son acreedores del ejercicio y 63 mp de ejercicios anteriores.

El saldo inicial de los acreedores de ejercicios anteriores, 307 mp, pasó a ser de 63 mp al final del ejercicio. Esta disminución se debe fundamentalmente a pagos por 150 mp y a un expediente de regulación de saldos acreedores por importe de 94 mp, causado principalmente por la prescripción de los saldos procedentes de 1992 por importe de 10 mp y los saldos duplicados o errores contables para el resto de ejercicios.

En cuanto a los acreedores del ejercicio corriente, se han reconocido obligaciones en exceso por importe de 874 mp por inversiones no ejecutadas (apartado II.1.1.3.A).

Todos los saldos de acreedores presupuestarios indicados coinciden con las respectivas relaciones nominales incluidas en la Cuenta General, dándose la misma circunstancia citada en el apartado II.1.1.3.B).

a.2) Acreedores extrapresupuestarios

En el anexo II.2-5 se detallan los acreedores no presupuestarios y no financieros que presentan un saldo final de 609 mp.

Del análisis realizado se comentan las siguientes cuentas:

- La liquidación del cuarto trimestre de retenciones de IRPF de 1998 no coincide con el saldo inicial pendiente de pago. Tampoco el importe abonado en enero de 1999 correspondiente a diciembre de 1998 coincide con el saldo final de la cuenta. Este descuadre, de 5 mp, se arrastra desde ejercicios anteriores, y no se ha explicado su causa, por lo que no se considera justificado.
- La cuenta de "Fianzas recibidas y otros" recoge, entre otros, los siguientes conceptos:

Subvenciones del Consejo Superior de Deportes de carácter finalista por importe total de 17 mp que la Ciudad ha recibido para atender los gastos de desplazamiento de los equipos deportivos de Melilla participantes en diversas competiciones y para desplazamientos a los campeonatos de España escolares, quedando pendientes de distribuir 5 mp. Dada la capacidad de distribución de tales fondos que le atribuye la Resolución del Consejo Superior de Deportes a la CA, de fecha 14 de abril de 1989, los ingresos y gastos deberían reflejarse en la contabilidad presupuestaria.

Ingresos por donativos para los damnificados por la rotura del depósito de agua ocurrida en 1997, y los correspondientes pagos de los gastos cubiertos con ellos. De los 4 mp de saldo inicial, se han aplicado 3 durante el ejercicio quedando un millón pendiente de aplicación. Asimismo, esta cuenta presenta, por diferentes conceptos, unos saldos residuales por importe de 2 mp, de cuyo origen no consta información.

b) Pasivos financieros

Se comentan en este apartado todos los pasivos financieros por endeudamiento, cualquiera que sea su causa y efecto.

El anexo II.2-6 refleja el endeudamiento por operaciones de préstamo, tanto a largo plazo como a corto plazo.

El capital vivo al final del ejercicio asciende a 5.502 mp, de los que 4.401 corresponde a préstamos a largo plazo y supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 5%.

Durante 1999 se han efectuado disposiciones de créditos a corto plazo por 1.101 mp y amortizaciones de préstamos a largo plazo por 871 mp. Los intereses de los préstamos a largo y corto plazo han ascendido a 353 mp.

El detalle a 31 de diciembre de 1999 del capital pendiente de amortización es el

siguiente:

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mp)	Año de vencimiento
Banco de Crédito Local				
- Contrato de préstamo nº 390451635 (l/p)	16/12/94	Mibor + 0,5	384	2001
- Contrato de préstamo nº 390598724 (l/p)	13/3/96	Mibor + 0,2	3.000	2006
(Total Banco de Crédito Local)			3.384	
Caja Postal				
- Póliza de préstamo nº 161.405 (l/p)	21/7/93	Mibor + 0,35	256	2003
- Póliza de préstamo nº 308.132 (l/p)	18/2/94	Mibor + 0,25	500	2004
(Total Caja Postal)			756	
Unicaja				
- Contrato de préstamo nº 530000019 (l/p)	29/7/93	Mibor + 0,35	259	2003
- Contrato de préstamo nº 530000027 (c/p)	15/12/99	4,28	851	2002
- Contrato de préstamo nº 530000016 (c/p)	30/12/99	4,38	250	2002
(Total Unicaja)			1.360	
Dirección General de la Vivienda				
- Préstamo ML-5665			2	
(Total Dirección General de la Vivienda)			2	

E) Remanente de Tesorería

En el anexo II.2.7 se presenta el cálculo del remanente de tesorería al cierre del ejercicio, a partir de los datos reflejados por la Administración de la Ciudad en la Cuenta General, cuyo importe es positivo en 117 mp.

No obstante, el remanente de tesorería que refleja la Cuenta General debe aumentarse en 907 mp, por los ajustes que se indican en el estado siguiente:

(mp)

PARTIDAS	Apartado del Informe	Ajustes
FONDOS LÍQUIDOS		
- Recaudación IPSI sin contabilizar	II.1.1.1.C) y II.1.1.3.C)	33
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
- Obligaciones reconocidas por inversiones materiales sin ejecutar	II.1.1.1.B) y II.1.1.3.A)	874
TOTAL AJUSTES		907

II.1.2. Organismos Autónomos

En este apartado se examinan los aspectos más destacables de la liquidación presupuestaria y de la situación patrimonial de los Organismos autónomos.

II.1.2.1. FUNDACIÓN DE ASISTENCIA AL DROGODEPENDIENTE

Como viene sucediendo en ejercicios anteriores, si bien se aprueban unos Presupuestos iniciales, no existe una gestión separada sino que el Organismo figura como una partida presupuestaria dentro del capítulo de transferencias corrientes de la Administración General con un crédito definitivo de 30 mp y obligaciones reconocidas por ese importe.

II.1.2.2. PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO EN MELILLA A LA UNED

El balance presenta un activo y un pasivo de 34 mp con unos fondos propios por importe de 24 mp.

Los deudores pendientes de cobro, que ascienden a 19 mp, provienen de transferencias corrientes de la Ciudad del año 1995 que permanecen sin cobrarse.

La cuenta de resultados presenta un saldo positivo de 8 mp derivado de las actividades ordinarias.

Los créditos definitivos del Organismo ascienden a 160 mp repartidos entre Gastos de personal, Gastos corrientes en bienes y servicios y Activos financieros, siendo el

grado de ejecución del presupuesto del 87%.

Las previsiones definitivas de ingresos, por 160 mp, comprenden Transferencias corrientes y Activos financieros, si bien se reconocen derechos no presupuestados por Otros impuestos indirectos y Tasas, precios públicos y otros ingresos. El grado de ejecución del presupuesto es del 92%.

Las principales fuentes de financiación del Organismo son las transferencias corrientes de la Ciudad por 134 mp y en menor medida las recibidas de la sede central de la UNED por 12 mp.

II.1.3. Otras Entidades Públicas

En los apartados siguientes se comentan las empresas públicas de la Ciudad, de acuerdo con lo que se deduce de las cuentas anuales e informes de auditoría. La composición del subsector es la siguiente:

(%)

EMPRESA	Participación total del Sector autonómico
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, SA (EMVISMESA)	100
Información Municipal de Melilla, SA (INMUSA)	100
Proyecto Melilla, SA (PROMESA)	100
Quinto Centenario de Melilla, SA, en liquidación	100

Quinto Centenario de Melilla, SA acordó la disolución con fecha 30 de junio de 1998, encontrándose en proceso de liquidación.

En los Presupuestos Generales se incluyen los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades participadas íntegramente por la CA, sin la estructura prevista en la normativa aplicable.

II.1.3.1 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, SA (EMVISMESA)

El activo y pasivo a fin de ejercicio asciende a 4.365 mp.

El inmovilizado material neto tiene un importe de 369 mp e incluye, entre otros elementos, los terrenos cedidos por la CA a título gratuito para la sede social.

La CA, viene prestando anualmente a EMVISMESA, desde su constitución, importantes apoyos económico-financieros en forma de subvenciones de explotación y cesiones de terrenos a título gratuito para el cumplimiento de su objeto social.

Adicionalmente, en el mes de junio de 1996 la CA cedió a EMVISMESA para su autofinanciación, los ingresos derivados del alquiler y venta de viviendas y locales, propiedad de la CA, cuya gestión de cobro fue encomendada en noviembre de 1993 a EMVISMESA por el entonces Ayuntamiento de Melilla. Con fecha 25 de mayo de 1999 se ha producido la renovación de esta cesión de ingresos hasta 2001, inclusive. Como consecuencia de esta cesión, la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 99 recoge en los epígrafes "Otros ingresos de explotación - ingresos accesorios" ingresos por cuantía de 521 mp.

De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias, la totalidad de terrenos y solares, obras en curso y edificios construidos correspondientes a su objeto social se clasifican dentro del activo circulante, y aquellas promociones que están destinadas al arrendamiento son clasificadas en el inmovilizado, junto con el que se destina a uso propio.

Respecto al Inmovilizado Material, durante el ejercicio 1999 se han producido traspasos de la cuenta de existencias por importe de 82 mp por viviendas y garajes que han sido destinados al alquiler en 1999 y que se encuentran provisionados en 16 mp. Además se han dotado provisiones por depreciación del inmovilizado material por 117 mp por los costes incurridos en la construcción de las oficinas de Mantelete cuyo destino final se desconoce y permanece la provisión por 29 mp correspondiente a los costes incurridos en la promoción de Patio Montes 2ª fase, que se encuentra paralizada, a excepción del coste de los terrenos, que se encuentran subvencionados en su totalidad.

En cuanto a las existencias, se han vendido terrenos por importe de 140 mp que habían sido cedidos en ejercicios anteriores a la sociedad por la CA a título gratuito y se habían registrado por un valor de 76 mp. Asimismo, se han retrocedido a la CA a título gratuito tres fincas que habían sido cedidas por ésta en ejercicios anteriores también a título gratuito y que se habían registrado por 65 mp.

La promoción de "Corea Segunda Fase" ha sido entregada a 31 de diciembre de 1999, habiéndose vendido el 72%.

El apartado de existencias recoge asimismo las inversiones efectuadas por la Sociedad en la promoción de viviendas "Logüeno", paralizada en 1995, por importe de 37 mp. Siguiendo un criterio de prudencia se dotó una provisión en ejercicios anteriores que cubre la totalidad de los costes incurridos, exceptuando el de los terrenos, por 2,5 mp. Durante 1999 no se ha producido ningún hecho que modifique esta situación.

También en existencias figura la promoción denominada "Las Palmeras" por importe de 2.713 mp. Con fecha 27 de noviembre de 1997, la Sociedad suscribió un

convenio con el Ministerio de Fomento y la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de la promoción con un proyecto de construcción que modificaba el proyecto inicial que había sido paralizado. En virtud de dicho convenio, los costes de construcción de las 2 fases de que consta esta promoción serían financiados por el Ministerio de Fomento y por la Ciudad Autónoma. Los importes recibidos del Ministerio de Fomento hasta 31 de diciembre de 1999, por 1.600 mp, se encuentran registrados en el epígrafe "Acreedores a largo plazo. Administraciones públicas, anticipos recibidos" del pasivo del balance. Los costes financiados por la CA no han tenido ningún reflejo en las cuentas de la Sociedad al estar siendo acometidos directamente por la propia CA. La Sociedad tiene provisionados la totalidad de los costes incurridos a 31 de diciembre de 1999 en relación con el proyecto inicial de construcción, así como parte de los costes incurridos que no han sido financiados por el Ministerio de Fomento, por un total de 451 mp.

La Sociedad mantiene registrado en el epígrafe "Existencias. Anticipos" del balance de situación un importe de 330 mp. Con fecha 7 de julio de 1994 la Gerencia de Infraestructura de la Defensa y el entonces Ayuntamiento de Melilla suscribieron un convenio por el cual la Gerencia cedía al Ayuntamiento varias fincas por un importe de 800 mp. Con posterioridad el Ayuntamiento adoptó el acuerdo de ceder a EMVISMESA los mencionados inmuebles, comprometiéndose ésta al pago de los 800 mp, que se hizo efectivo durante el periodo de 1994 a 1999, sin que los terrenos se hubieran cedido, previamente, a la Sociedad en su totalidad. El importe consignado en la mencionada cuenta corresponde a la diferencia entre el total de pagos efectuados por la Sociedad a la Gerencia y el valor de los terrenos efectivamente recibidos de la Administración de la CA, no pudiéndose evaluar las consecuencias económicas que, en su caso, pudieran producirse para la Sociedad en relación con la recuperabilidad de los anticipos realizados.

Los fondos propios ascienden a 780 mp.

Como en el ejercicio anterior, existen diversas contingencias legales y fiscales cuya cuantificación objetiva no es posible realizar.

El normal desarrollo de las actividades de la Sociedad, así como la recuperación de la inversión efectuada en el inmovilizado material y existencias por sus valores contables dependerá del éxito futuro de sus operaciones y de la disponibilidad de los recursos financieros necesarios.

II.1.3.2. INFORMACIÓN MUNICIPAL DE MELILLA, SA (INMUSA)

El total activo a 31 de diciembre de 1999 es de 63 mp compuesto por un inmovilizado material neto de 49 mp, unas existencias de 6 mp, unos deudores de 3 mp y una tesorería de 5 mp.

El activo circulante, por tanto, pasa de tener un saldo al final de 1998 de 36 mp, a 14 mp en 1999.

El pasivo incluye los fondos propios que ascienden a 51 mp, los ingresos a distribuir en varios ejercicios a 3 mp y los acreedores, a corto plazo, a 9 mp.

El resultado del ejercicio es negativo en 14 mp. Se han recibido subvenciones de la CA por 150 mp, que se han aplicado a ingresos.

II.1.3.3. PROYECTO MELILLA, SA (PROMESA)

El total del activo y pasivo a 31 de diciembre asciende a 1.430 mp.

El inmovilizado material asciende a 320 mp.

Las existencias se elevan a 100 mp e incluyen terrenos y construcciones por 54 mp y 46 mp de anticipos a acreedores.

Los deudores ascienden a 419 mp, frente a los 594 mp del ejercicio anterior. Los fondos propios ascienden a 254 mp, que incluye entre otros, 30 mp de capital y 161 de reservas.

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios, que ascienden a 302 mp y corresponden a subvenciones de capital, se imputan a resultados en función de las amortizaciones practicadas sobre los inmuebles financiados, o en función de la venta, en el caso de enajenación de existencias. En este ejercicio, se ha imputado a resultados la cantidad de 163 mp .

Los acreedores a corto plazo ascienden a 821 mp y los de a largo a 53 mp.

El resultado positivo del ejercicio es de 53 mp frente a los 2 mp negativos del ejercicio anterior.

Los ingresos de explotación ascienden a 738 mp. Éstos incluyen 461 mp de subvención por el Plan de Formación y Empleo, importe que se corresponde con los gastos efectuados, 96 mp de subvención del programa del Pacto Territorial por el Empleo y 81 mp de subvención de explotación concedida por la CA para gastos de funcionamiento.

Los gastos, principalmente, corresponden a personal (337 mp) y a consumos de explotación (394 mp).

II.1.3.4. QUINTO CENTENARIO DE MELILLA, SA, EN LIQUIDACIÓN

La Sociedad se disolvió de pleno derecho el 30 de junio de 1.998, por conclusión del término fijado en sus Estatutos entrando en proceso de liquidación, y con esa misma fecha cesaron en sus cargos los miembros del Consejo de Administración, cediéndose sus funciones a los tres liquidadores nombrados al efecto por la Junta General de Accionistas.

No obstante, el Balance e Inventario iniciales de liquidación, a los que hace referencia el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas, no fueron suscritos por el Consejo de Administración de la Sociedad al tiempo de la disolución y nombramiento de los liquidadores, los cuales aceptaron asumir el Inventario y Balance de la Sociedad a fecha de 30 de septiembre de 1999 haciendo constar que lo hacen con el fin de no causar perjuicios a terceros, no estando obligados a ello, dado que el extinto Consejo de Administración no suscribió junto con los Liquidadores el Inventario y Balance de Transmisión en la fecha de disolución de la Sociedad, a 30 de junio de 1998.

Por ello los liquidadores formulan una serie de objeciones a los estados de cuentas correspondiente al mencionado periodo comprendido entre el uno de julio de 1998 y el 30 de septiembre de 1999, y al Inventario y Balance propuestos, entre las que cabe señalar la ausencia de Inventarios y Cuentas Anuales, ausencia de avales de garantía presentados por diversas empresas, falta parcial o total de documentación diversa en los Archivos Generales, no correspondencia entre el inventario contable y el inventario físico y utilización por parte de la CA de Melilla de las instalaciones, equipos, bienes y personal de la sociedad, en la celebración de la II y III edición de la Semana Náutica.

Así mismo los liquidadores han elaborado el balance de situación a 31 de diciembre de 1999 y estado de ingresos y gastos a la misma fecha, al que se adjuntan notas correspondientes al periodo comprendido entre el uno de julio de 1998 y el 31 de diciembre de 1999.

Durante 1999 la actividad social ha sido residual habiendo cesado la actividad lucrativa de la misma dirigiéndose los actos de los liquidadores a la realización de los elementos del activo o a su entrega al accionista único y al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones sociales para proceder con posterioridad a la entrega del neto resultante a la CA.

El total del activo y pasivo a 31 de diciembre asciende a 54 mp.

El inmovilizado material asciende a 6 mp y la tesorería a 48 mp.

Los fondos propios ascienden a 11 mp, los ingresos a distribuir en varios ejercicios a 6 mp y los acreedores a 37 mp.

II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera, tanto de la Administración General como de los demás entes dependientes de la Ciudad Autónoma.

II.2.1. Operaciones de crédito

Durante 1999 la CA ha concertado operaciones de crédito a corto plazo por importe de 1.101 mp.

La falta de una adecuada contabilidad de los gastos con financiación afectada impide apreciar la correcta aplicación de las disposiciones de crédito a gastos de inversión.

II.2.2. Avals

No se contabilizan en cuentas de orden los avales concedidos. No obstante, existe un aval por importe de 1.000 mp constituido en 1994 en garantía del préstamo que el Banco de Crédito Local concedió a la empresa EMVISMESA para la adquisición de suelo para viviendas.

No existiendo plazos vencidos pendientes de pago, el riesgo total por avales directos asciende a 584 mp.

II.2.3. Subvenciones

Las transferencias corrientes y de capital concedidas por la Administración General han sido las siguientes:

(mp)		
Artículos presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones reconocidas
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
47	- A Empresas privadas	124
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	512
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
77	- A Empresas privadas	184
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	
	TOTAL	820

La empresa participada PROMESA concede subvenciones por diversos conceptos entre los que destaca la impartición por entidades colaboradoras de cursos dentro del Programa de Formación y Empleo del Fondo Social Europeo, por importe de 194 mp. Dichas subvenciones se regulan por el Reglamento del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, de febrero de 1997.

II.2.4. Contratación administrativa

II.2.4.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría o asistencia.

II.2.4.1.1. Consideraciones generales

La fiscalización de la contratación administrativa de la Ciudad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 58 y concordantes de la LCAP, de 18 de mayo de 1995, y, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han

seleccionado contratos de entre los siguientes:

- a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta de importes superiores a 100 mp, mediante concurso de importes superiores a 50 mp y mediante procedimiento negociado de importes superiores a 25 mp.
- b) Contratos de suministro de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.
- c) Contratos de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

También se ha incluido el contrato número 10 del Apéndice 1, de importe inferior, por la especial relación de su objeto con otros contratos fiscalizados.

Se han examinado 17 contratos con un importe total de 1.502 mp, lo que representa el 83% del importe de los contratos anteriormente indicados, según las relaciones de contratos adjudicados en el ejercicio, remitidas a este Tribunal, si bien este dato resulta afectado por la no inclusión, en las mencionadas relaciones, de los contratos adjudicados mediante la tramitación de emergencia. También han sido objeto de fiscalización ciertos contratos menores cuyos importes no se incluyen en los cálculos anteriores por ser de cuantías significativamente inferiores a las señaladas en el artículo 39 de la LFTCu.

Los contratos examinados fueron adjudicados con el siguiente detalle:

(pesetas)

CONSEJERÍAS	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes
Obras Públicas y Política Territorial.	1	189.555.183	1	364.098.191	4	195.515.463	6	749.168.837
Medio Ambiente.			2	299.489.343	9	453.146.655	11	752.635.998
TOTAL	1	189.555.183	3	663.587.534	13	648.662.118	17	1.501.804.835

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice 1, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental inclusive, que no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de

ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.2.4.1.2. Procedimientos y formas de contratación

Con carácter previo, se indica que no se han aportado los siguientes documentos, expresamente requeridos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato número 17 del Apéndice 1, documento en el que debieron incluirse los pactos y condiciones definidores del contrato con arreglo a lo dispuesto en los artículos 34 y 82 del RGC.
- Certificados acreditativos de las ofertas presentadas en las licitaciones de los contratos números 1 y 3, que debieron expedirse, a tenor de lo establecido en el artículo 100 del RGC, al final de los plazos de presentación de proposiciones por las unidades administrativas encargadas del Registro de entrada de documentos.

La subasta, como forma de adjudicación, se utilizó solamente para la adjudicación de un contrato de obras de importe superior a 100 mp (número 1 del Apéndice 1), en el que se obtuvo una baja total representativa del 11% del presupuesto de licitación, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

El concurso se utilizó en la adjudicación de 3 contratos, en los que se obtuvo una baja total de 20 mp, representativa del 3% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación.

Se adjudicaron mediante procedimiento negociado 13 contratos, con una baja total de 12 mp, representativa del 2% de la suma de los presupuestos de contrata. Entre dichos contratos, se incluyen 5 tramitados por el procedimiento excepcional de emergencia y 2 adicionales de otros previamente adjudicados, cuyas observaciones específicas se expondrán más adelante.

En los procedimientos de adjudicación examinados, se observan las siguientes incidencias:

- a) La composición de las Mesas de contratación que intervinieron en los procedimientos de adjudicación de los contratos números 1, 2, 6, 8 y 10 no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 82 de la LCAP y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de 11 de septiembre de 1998 y 28 de julio de 1999, al no formar parte de las mismas el Interventor. En el acta de la Mesa del contrato número 6, tampoco consta la asistencia de un funcionario que tuviera atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

En el expediente del contrato número 7, no figura el acta de la Mesa de contratación con la propuesta de adjudicación que debió formularse por dicho órgano según el artículo 93.2 de la LCAP.

b) En el expediente del contrato número 3, no consta la justificación de la utilización del concurso como forma de adjudicación, requerida por el artículo 76.2 de la LCAP, así como tampoco se justifica la imposibilidad de elaboración del respectivo proyecto por los Servicios de la propia Administración, condición previa necesaria, a tenor del artículo 86.a) de la LCAP, para encomendar conjuntamente la redacción del proyecto y la ejecución de las obras al mismo contratista.

c) En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado contrato número 2, se establecieron los siguientes 3 criterios de adjudicación por concurso:

- Obras similares en recintos histórico-artísticos (40%)
- Menor plazo de ejecución (20%)
- Mejor precio (20%)

No se expresó, en el Pliego que se puso a disposición de todas las empresas interesadas en formular ofertas, el método o forma de otorgar las puntuaciones a los diferentes licitadores en relación con cada uno de los criterios ni tampoco se indicaron éstos por orden decreciente de importancia como requiere el artículo 87.2 de la LCAP.

El método de atribución de puntos a las ofertas se estableció después de haberse abierto los sobres y de conocerse el contenido de las mismas, lo que no es coherente con los principios de transparencia y objetividad en la contratación administrativa.

En relación con el criterio enunciado en primer lugar, se consideró que todos los licitadores aportaban experiencia en obras similares, por lo que se les otorgó igual puntuación.

Con respecto a la reducción del plazo previsto en el proyecto, de 10 meses, se consideró óptima una reducción del 30%, es decir, un plazo de 7 meses, y se otorgó la máxima puntuación (20) a la empresa adjudicataria por ofertar dicho plazo reducido, lo que resulta coherente con la valoración del menor plazo ofertado, tal y como se estableció en el Pliego; sin embargo, a cada uno de los restantes licitadores, que ofertaron plazos de 8 meses, se concedieron 10 puntos y no la puntuación proporcional correspondiente a dicha reducción, que es de 13'33 puntos.

En cuanto al precio de las ofertas, aun cuando se concedió la puntuación máxima (20) a la oferta con menor precio o, lo que es igual, con mayor baja, tampoco se asignaron las restantes puntuaciones proporcionalmente a dicha baja, que ascendió a 28.339.528 pesetas, sino en proporción a una baja ideal menor considerada óptima por el autor del informe (13.194.662 pesetas). En consecuencia, se aprecian las

siguientes diferencias:

	Puntuación en Informe de valoración	Puntuación proporcional a la mayor baja ofertada	Diferencia
Licitador 1	20	20	--
Licitador 2	11'309	5'182	- 6'127
Adjudicatario	11'663	5'430	- 6'233

De esta forma, la empresa que resultó adjudicataria obtuvo una puntuación total mayor y las restantes empresas licitadoras puntuaciones totales menores de las que les hubieran correspondido de haberse puntuado según un criterio de estricta proporcionalidad, lo que resultó determinante para la adjudicación del contrato.

d) No ha resultado justificada la concurrencia del supuesto previsto en el artículo 141.c) de la LCAP e invocado para la adjudicación del contrato número 5 mediante procedimiento negociado sin publicidad, consistente en una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, que demande una pronta ejecución que no pueda conseguirse mediante la tramitación de un expediente de urgencia regulado en el artículo 72 de la mencionada Ley.

Por otra parte, la urgencia invocada es particularmente incongruente con el hecho de que, habiéndose establecido en el apartado 4º del respectivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un plazo de ejecución de 10 días a partir de la formalización y realización de la comprobación del replanteo, el plazo, posteriormente fijado en la cláusula 3ª del documento de formalización, fue de 4 meses.

e) No se ha justificado que la ejecución de los contratos números 7 y 8 sólo pudiera encomendarse a un determinado empresario, supuesto del artículo 141.b) de la LCAP, expresamente invocado para la adjudicación de estos contratos mediante procedimientos negociados sin publicidad ni concurrencia mínima de empresas.

II.2.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

Además de las obras de emergencia, que más adelante se tratan en un apartado específico, se han examinado 12 contratos, adjudicados por un total de 1.287 mp, y, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, se expone lo siguiente:

II.2.4.2.1. Actuaciones preparatorias y tramitación de expedientes

a) No se han aportado los siguientes documentos, expresamente requeridos:

- Autorización, debidamente motivada, que el artículo 69.3 de la LCAP requiere para el fraccionamiento de una obra total en proyectos independientes, respecto a los contratos números 7 a 10 del Apéndice 1, todos ellos referentes a obras en las Cuevas del Conventico Norte y adjudicados al mismo contratista.

- Memoria del proyecto correspondiente al contrato número 3, en la que debieron considerarse, según lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del RGC, las necesidades a satisfacer, los factores económicos, sociales, administrativos y estéticos, las justificaciones de la solución adoptada en sus aspectos técnico y económico y las características de las obras proyectadas.

- Informes de supervisión de los proyectos de los contratos números 1 y 3 a 6, que debieron elaborarse por una unidad técnica especializada en dicha función, previamente a la aprobación técnica de los proyectos por el órgano de contratación (arts. 128 de la LCAP y 76 del RGC).

Los informes de supervisión aportados respecto a los contratos números 2, 7 y 8 no fueron elaborados por unidades u oficinas especializadas en dicha función y distintas de las de proyección.

- Resoluciones del órgano de contratación de aprobación técnica de los proyectos de los contratos números 1 y 3 a 6 (art. 78 del RGC).

- Acta de replanteo previo del contrato número 1, en la que debe constar haberse comprobado, antes de la licitación, la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución y la de cuantos supuestos figuren en el proyecto y sean básicos para el contrato a celebrar (art. 81 del RGC).

b) Obras de emergencia

La tramitación de emergencia establecida en el artículo 73 de la LCAP constituye un régimen auténticamente excepcional por cuanto supone la absoluta exclusión de los contratos así tramitados de los principios de publicidad y concurrencia, establecidos en el artículo 11 de la citada Ley, y, en particular, de las actuaciones preparatorias relativas al proyecto y al presupuesto, de la formación previa de expediente y de la tramitación del procedimiento de adjudicación. Por ello, la propia Ley limita su utilización a los supuestos de "acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten a la defensa nacional".

Por consiguiente, la utilización de la tramitación de emergencia sólo puede admitirse con un criterio estrictamente restrictivo, en aquellos casos indispensables para hacer frente a acontecimientos imprevisibles, que revistan una extraordinaria gravedad y cuya solución no pueda lograrse mediante alguno de los restantes procedimientos previstos en la Ley (tramitación de urgencia de un procedimiento abierto, restringido o negociado si concurren los supuestos legales).

En consideración a lo expuesto, no se ha justificado la existencia de los supuestos de hecho requeridos por la Ley para la aplicación del régimen excepcional "de emergencia" en los siguientes expedientes:

- Contrato número 11, consistente en la construcción de 184 nichos en un cementerio, cuya necesidad era previsible en función de los fallecimientos habituales y del estado de ocupación de los nichos existentes. Desde la elaboración del proyecto, en marzo de 1999, hasta la autorización de la ejecución de las obras, el 22 de octubre del mismo año, transcurrieron 7 meses durante los cuales podría haberse tramitado un procedimiento de adjudicación con publicidad y concurrencia.

Por otra parte, las obras no comenzaron a ejecutarse hasta enero de 2000, mes de la primera certificación, lo que implica una dilación de más de 2 meses desde la orden de ejecución, y la segunda certificación es del mes de abril del precitado año, lo que implica que durante los meses de febrero y marzo no se ejecutaron obras, sin que conste la concesión de prórrogas ni las causas que pudieran justificar esta paralización.

- Contrato número 12, cuyo objeto era la construcción de un nuevo acceso a un barrio, que estuvo motivado por la existencia de una sola calle de entrada y salida de vehículos, que, con el paso del tiempo, se hizo insuficiente, por la conveniencia de evitar rodear otro barrio para acceder a éste y por la circunstancia de tener que retirar varios vehículos aparcados en el acceso existente para permitir el paso de vehículos de servicio público (no consta en el expediente si el aparcamiento de vehículos en dicho acceso estaba prohibido mediante las señales reglamentarias); circunstancias todas ellas que, sin duda, hacían conveniente la ejecución de las obras de este contrato pero que no revisten la extraordinaria gravedad que la normativa requiere para acudir a la tramitación excepcional de emergencia. Por otra parte, no se ha aportado el informe del Director General de Obras Públicas que se menciona, como antecedente, en una hoja de un acta, único documento obrante en el expediente examinado por este Tribunal además de los correspondientes a la ejecución de las obras. No consta la fecha desde la que se tenía conocimiento de la necesidad de ejecutar las obras; necesidad que, habida cuenta de su naturaleza, era previsiblemente conocida con antelación suficiente como para haberse podido adjudicar el contrato mediante un procedimiento con publicidad y libre concurrencia.

- Contrato número 15, que tuvo como objeto la reparación de una carretera costera cuyos desperfectos se pusieron de manifiesto en agosto y diciembre de 1998, mientras que la primera y única certificación de obras ejecutadas corresponde al mes

de abril de 1999. Por consiguiente, transcurrió un periodo de, al menos, 3 meses, durante el cual podría haberse adjudicado el contrato mediante un procedimiento negociado con tramitación de urgencia, siempre y cuando se hubiera acreditado la existencia de una imperiosa urgencia para acometer las obras, lo que no consta.

- Contratos números 13 y 14, de obras en la Muralla de Levante en el tramo comprendido entre el Torreón de Bolaños y el Torreón del Bonete, cuya necesidad se derivó del estado de grave deterioro en que se encontraba dicho tramo y los frecuentes desprendimientos de sillares y mampuestos. Sin embargo, no consta que el deterioro se produjera como consecuencia de algún hecho catastrófico e imprevisible, sino por el natural desgaste de la muralla producido por los agentes atmosféricos con el paso del tiempo; por lo cual, de haberse actuado con la oportuna inmediatez, se podrían haber contratado las obras mediante procedimientos ordinarios.

En el contrato número 13, la invocada emergencia resulta particularmente incongruente tanto con la existencia de un proyecto redactado previamente a la autorización de ejecución de las obras como con el transcurso de 5 meses desde la elaboración del proyecto, en diciembre de 1998, hasta el inicio de la ejecución de las obras, en mayo de 1999; periodo temporal que hubiera permitido la contratación de estas obras mediante un procedimiento ordinario con tramitación de urgencia. En el contrato 14, este periodo fue de 3 meses (julio a octubre de 1999).

Por otra parte, se aprecia un fraccionamiento entre ambos contratos ya que las obras objeto de los mismos eran necesarias y dependientes entre sí. Según consta, expresamente, en la Memoria del proyecto del contrato número 14, las obras incluidas en el mismo "son imprescindibles para rematar los trabajos de emergencia que se vienen desarrollando en el tramo comprendido entre este torreón (el de Bolaños) y el del Bonete" (trabajos que son objeto del contrato número 13). En consecuencia, las obras de cada uno de estos contratos no eran susceptibles de utilización separada y, por tanto, no se daba el requisito previo necesario para el fraccionamiento previsto en el número 3 del artículo 69 de la LCAP.

En relación con estas obras cabe destacar que, desde 1993 hasta 1999, en el Primer Recinto Fortificado de Melilla se han adjudicado, al menos, 24 contratos por una cuantía total de 1.483 mp; 18 de los cuales fueron adjudicados directamente o mediante procedimientos negociados, con una cuantía de 841 mp. Por otra parte, 20 de dichos contratos, con un precio total de 1.298 mp, se adjudicaron a una misma empresa. Estos datos ponen de manifiesto, por una parte, una utilización generalizada de procedimientos de adjudicación al margen de los principios de publicidad y libre concurrencia, informadores de la contratación pública, y, por otra, una significativa concentración de adjudicaciones en un reducido número de empresas.

II.2.4.2.2. Ejecución de los contratos

II.2.4.2.2.1. Observancia de plazos

a) El contrato número 1 del Apéndice 1 se formalizó en abril de 1999 con un plazo de 12 meses. En el acta de comprobación del replanteo, levantada en mayo de 1999, se hizo constar la imposibilidad de comenzar las obras por hallarse ocupadas las instalaciones en donde deberían ejecutarse las mismas. Por otra parte y a petición del contratista, hasta el 29 de julio no se retiró un tendido telefónico que impedía la iniciación de las obras. Una vez desaparecidos dichos obstáculos, las obras comenzaron en agosto del mismo año, con una demora de 3 meses.

En consecuencia, se aprecia una deficiente actuación preparatoria de este contrato ya que los mencionados obstáculos debieron detectarse y removerse por la Administración durante la tramitación del respectivo expediente y, en cualquier caso, antes de la convocatoria de la licitación (art. 129.1 de la LCAP).

b) El contrato número 2 se formalizó en diciembre de 1999 con un plazo de 7 meses. En el acta de comprobación del replanteo, se fijó como fecha de comienzo de las obras el día 20 de diciembre de 1999; sin embargo, la primera certificación de obras ejecutadas corresponde al mes de marzo del año 2000, lo que implica que transcurrieron 2 meses desde la fecha en que debieron iniciarse las obras sin que éstas comenzasen a ejecutarse.

Una vez expirado el plazo de ejecución y contra lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 140 del RGC, el contrato fue prorrogado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de septiembre de 2000, por demoras que se habían producido durante la ejecución de las obras y respecto a las cuales no se habían concedido, oportunamente, las correspondientes prórrogas. Dichos retrasos habían sido motivados por la interposición de un interdicto, respecto al cual no se ha aportado documentación alguna y por el hallazgo de restos arqueológicos en el terreno donde se ejecutaban las obras.

La certificación número 5, última aportada, acredita que, en octubre de 2000, cuando el plazo del contrato se había rebasado en 3 meses, solamente se había ejecutado el 56 % del importe del mismo.

Los indicados retrasos son especialmente significativos porque este contrato se adjudicó, por concurso, a un licitador que había ofrecido ejecutar las obras en un plazo inferior al previsto en el proyecto y en consideración, fundamentalmente, a dicha circunstancia.

Por otra parte, el presupuesto vigente líquido que figura en la última certificación de obra aportada, de 263.191.718 pesetas, no coincide con el precio del contrato, de 256.200.000 pesetas, sin que se haya aclarado suficientemente esta discrepancia.

c) Las obras del contrato número 3 debieron concluir en noviembre de 1999 habida cuenta de que se iniciaron en abril de dicho año con un plazo contractual de 7 meses; sin embargo, a junio de 2000 las obras no habían finalizado, sin que conste la previa concesión de prórrogas o declaración de suspensión de las mismas que pudieran amparar el retraso ni la imposición al contratista de sanciones por demora.

d) Las obras del contrato número 6 deberían haber concluido en septiembre de 1999 ya que se iniciaron en julio de 1999 con un plazo contractual de 60 días; sin embargo, la última certificación de obras ejecutadas es de febrero de 2000, sin que conste la concesión de prórrogas, la declaración de suspensión de las obras ni la imposición al contratista de sanciones por demora.

Esta demora es particularmente incongruente con el hecho de haberse adjudicado el contrato mediante procedimiento negociado con invocación de la existencia de una imperiosa urgencia en la ejecución de las obras.

e) La ejecución del contrato número 10 debería haber finalizado en marzo de 2000 ya que se inició en diciembre de 1999 con un plazo de 2 meses y medio; ello no obstante, la última certificación de obras ejecutada aportada es del mes de octubre de 2000 y, a tenor de la misma, hasta entonces se habían ejecutado obras por un importe total representativo del 85% del precio del contrato.

En consecuencia, se aprecia un retraso superior al 100% del plazo, que es significativamente relevante porque este contrato se adjudicó, mediante concurso, a un licitador que había ofrecido ejecutar las obras en un plazo inferior al previsto en el proyecto y en consideración expresa y principal de dicha circunstancia.

II.2.4.2.2.2. Obras adicionales

Se han fiscalizado 2 contratos adicionales de otro, adjudicado en 1996, de restauración del Fuerte de Rostrogordo, cuyo importe total es de 123 mp, uno de los cuales (número 16 del Apéndice 1) fue tramitado como una modificación de un proyecto en ejecución y el otro (número 17) como contrato de obras complementarias.

a) Los 2 contratos se tramitaron una vez expirado el plazo de ejecución del respectivo contrato originario, adjudicado en 1996 con un plazo de 12 meses, y fuera, por tanto, del periodo previsto en los artículos 150 y 153 del RGC.

b) No se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el proyecto de las correspondientes obras primitivas respecto de la modificación objeto del contrato número 16 y, por tanto, no se ha justificado la misma como requiere el artículo 102.1 de la LCAP.

Esta observación afecta, al menos, a las siguientes obras incluidas en el contrato modificado, que, por su previsibilidad, ponen de manifiesto una deficiente elaboración del proyecto primitivo:

- Modificación de la cimentación por una reconsideración de las cotas y alineaciones de toda la urbanización para mejorar la facilidad de uso y la integración del conjunto en el entorno.
- Protección de tuberías de saneamiento y de conducciones eléctricas con hormigón para mejorar su resistencia, durabilidad y para asegurar su capacidad mecánica para soportar las presiones de los rellenos, tráfico e interferencias con otras canalizaciones o por razones de normativa.
- Sustitución del hormigón previsto inicialmente para mejorar la capacidad mecánica de soleras de viales y aparcamientos y sustitución de los pavimentos existentes en la planta baja y en el sótano de un baluarte.
- Traslado de la red de saneamiento y abastecimiento de agua potable existente por una interferencia de dichas redes con la piscina.
- Aumento del enfoscado de las fábricas de bloques en pistas deportivas como consecuencia de la superficie realmente ejecutada.
- Elementos de fábrica para fijación de instalaciones eléctricas por motivos de seguridad.
- Sustitución de la estructura proyectada en los módulos de aseo para protegerla del fuego y la corrosión.
- Reconstrucción de diversos elementos (garitas, matacanes, aspilleras, etc.) como consecuencia de un estudio más detallado de la construcción originaria.
- Sustitución de ventanas y cierres de aluminio en aspilleras por otros de fundición, más adecuados para el entorno.
- Construcción del habitáculo para alojamiento de los depósitos de gas propano.
- Cambio de la pintura a la cal, inicialmente proyectada, por pintura pétreo en algunos elementos de la obra.

c) El contrato número 17, tramitado como complementario, tuvo como objeto obras inseparables, necesarias y no sólo convenientes para la utilización del Fuerte y que, por tanto, no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales, sino la de modificaciones de un proyecto en ejecución.

Concretamente, este contrato comprendió obras de refuerzo y recalce de la

cimentación, de demolición y reposición de forjados de varias naves, zunchado de las fábricas de mampostería de todo el Fuerte en sus tres niveles, consolidación de las fábricas y cosido de grietas, reposición y refuerzo de elementos adintelados y soleras de hormigón armado.

II.2.4.3. CONTRATOS MENORES

Son contratos menores, conforme a los artículos 57, 121, 177 y 202 de la LCAP, aquellos cuyas cuantías no excedan de 5 mp, en el caso de obras, y de 2 mp, en suministros, consultoría, asistencia o servicios, y su tramitación se caracteriza porque, en los respectivos expedientes, no ha de constar más que la aprobación del gasto y la factura correspondiente, salvedad hecha de los contratos de obras en cuyos expedientes debe figurar, además, el presupuesto y el proyecto cuando la normativa específica lo requiera.

Por tanto, la tramitación de estos contratos está exenta de actuaciones preparatorias con las salvedades expuestas, de la mayor parte de las actuaciones propias de los expedientes de contratación ordinarios y de la publicidad y concurrencia en su adjudicación. En consecuencia, habida cuenta de la extraordinaria simplificación de trámites y de la consiguiente disminución de garantías que ello implica, la utilización de esta forma de contratar sólo es admisible en los supuestos específicamente contemplados en la Ley.

Además de los contratos mayores que se relacionan en el Apéndice 1, la fiscalización realizada se ha extendido a la contratación menor de las diferentes Consejerías, con excepción de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad que no ha aportado la relación de contratos menores expresamente requerida, y se han observado las siguientes deficiencias:

II.2.4.3.1. Contratos menores que superan las cuantías máximas legales

Se tramitaron como contratos menores algunos cuyos precios superaron las cuantías máximas fijadas en la LCAP para esta tramitación y que, por tanto, no debieron haberse tramitado como tales sino mediante los correspondientes expedientes de contratación y los procedimientos y formas de adjudicación establecidos en la normativa. Esta irregularidad se aprecia en los 59 expedientes que se relacionan en el Apéndice 2, cuyo importe total asciende a 409 mp.

De entre dichos contratos, destacan, en la Consejería de Cultura, los contratos números 42, 43, 46 y 51 a 57 del Apéndice 2, que tuvieron por objeto actuaciones artísticas y que se adjudicaron a una misma persona en concepto de representante de los artistas y grupos actuantes, sin que se haya aportado documento alguno

acreditativo de dicha representación, expresamente requerido. Por otra parte, tampoco se han aportado las facturas correspondientes a los servicios prestados en ejecución de dichos contratos, que deberían obrar en los respectivos expedientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la LCAP; esta carencia documental también se aprecia en los contratos números 47 a 49, 58 y 59 del Apéndice 2.

II.2.4.3.2. Contratos menores en los que se observa fraccionamiento

Se ha observado una práctica generalizada consistente en el fraccionamiento no justificado del objeto de determinados contratos para tramitarlos como menores, al no superar las cuantías derivadas de dichos fraccionamientos las establecidas en la LCAP para los contratos menores, con el resultado de eludir, indebidamente, la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación y la adjudicación de los mismos mediante formas y procedimientos con publicidad y concurrencia.

Esta práctica se ha detectado, al menos, en los siguientes casos:

a) Consejería de Cultura: 19 contratos de suministro de material publicitario para el Museo Amazigh por un importe total de 9 mp, 11 contratos de suministro de libros de cocina bereber por un importe total de 5 mp, 8 contratos de suministro de libros para el Servicio de Publicaciones por un importe total de 6 mp. Asimismo, se observa un fraccionamiento generalizado de los contratos de suministro de material publicitario (llaveros, encendedores y prendas de vestir para la Semana Náutica, abanicos, pins, relojes, etc.).

b) Consejería de Medio Ambiente: 5 contratos de obras en un parque infantil de la Urbanización "Los Pinares" por un importe total de 24 mp, 12 contratos de mantenimiento de instalaciones del matadero por un total de 13 mp (servicio anual ejecutado por una misma empresa, en el que la factura de cada mes se tramitó como contrato menor), 3 contratos de suministro de plantas por un importe total de 6 mp, 4 contratos de suministro de contenedores por un total de 6 mp y 3 contratos de suministro de contenedores para reciclado de pilas, papel y cartón por un total de 5 mp, 7 contratos de refuerzo de limpieza de playas en temporada estival por un importe total de 10 mp, 2 contratos de obras de mantenimiento del cementerio musulmán por un total de 10 mp y 10 contratos de trabajos de jardinería por un total de 10 mp.

c) Consejería de Obras Públicas: 2 contratos de obras en la Avda. de Donantes de Sangre por un importe conjunto de 9 mp, 3 contratos de obras en la calle Ruiz Mendoza por un total de 15 mp, 3 contratos de obras en la calle Serrano Ruiz por un total de 15 mp, 5 contratos de obras en la Urbanización Rastro por un total de 23 mp y 2 contratos de obras en la Urbanización San Francisco de Asís por un importe conjunto de 9 mp.

d) Consejería de Recursos Humanos: 15 contratos de servicios de gestión administrativa por un importe total de 8 mp.

III. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General se ha remitido a requerimiento del Tribunal el 12 de marzo de 2001, con posterioridad al plazo legal establecido en el art. 204.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que finalizaba el 15 de octubre de 2000, y se encuentra pendiente de aprobación.

Las Cuentas de la Administración General, de los Organismos autónomos y de las Empresas públicas correspondientes al ejercicio 1999 presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo por lo indicado en el presente informe.

III.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- 1.- Se han reconocido obligaciones en exceso por inversiones en inmovilizado sin ejecutar por importe de 874 millones de pesetas. (apartado II.1.1.1.B), y se han reconocido derechos en exceso por recaudación de impuestos por 64 millones de pesetas (apartado II.1.1.1.C)
- 2.- El resultado presupuestario del ejercicio presenta según la Cuenta General un déficit de 3.294 millones de pesetas. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes indicados, el resultado presentaría un déficit inferior en 810 millones de pesetas.
- 3.- No existe un inventario actualizado y completo de los bienes que conforman las cuentas del inmovilizado material, produciéndose deficiencias en el control de éstos y en la coordinación entre el Servicio de Patrimonio y la Intervención (apartado II.1.1.3.A).

- 4.- Se han incluido, indebidamente, en el saldo de la cuenta de participación en sociedades 331 millones de pesetas de transferencias de capital concedidas a empresas participadas. Esta práctica, que viene observándose desde ejercicios anteriores, implica una sobrevaloración del saldo de 2.043 millones de pesetas (apartado II.1.1.3.A).
- 5.- El remanente de tesorería a fin de ejercicio asciende a 117 millones de pesetas. Teniendo en cuenta los ajustes indicados por importe de 907 millones de pesetas de signo positivo, dicho remanente de tesorería es de 1.024 millones de pesetas (apartado II.1.1.3.E).
- 6.- No se han contabilizado en cuentas de orden los avales concedidos. A fin de ejercicio los riesgos por avales directos correspondientes a plazos no vencidos ascienden a 584 millones de pesetas (apartado II.2.2).
- 7.- La composición de las Mesas de contratación no se ajustó a lo previsto en el artículo 82 de la LCAP en 5 contratos (apartado II.2.4.1.2.a).
- 8.- No se han justificado los supuestos invocados para la adjudicación de 3 contratos mediante procedimientos negociados sin publicidad (apartado II.2.4.1.2.d y e)
- 9.- Los proyectos de obras no fueron supervisados por oficinas o unidades especializadas en dicha función y distintas de las de proyección, como exige la normativa (apartado II.2.4.2.1.a).
- 10.- Se produjeron importantes demoras en la ejecución de 2 contratos adjudicados por concurso a contratistas que habían ofrecido plazos reducidos sobre los previstos en los respectivos proyectos y en un contrato adjudicado mediante procedimiento negociado con invocación de una imperiosa urgencia (apartado II.2.4.2.2.1).
- 11.- Se observa un uso indebido de la tramitación excepcional de obras de emergencia y una práctica generalizada e irregular de tramitación de contratos menores fuera de los supuestos admitidos en la LCAP (apartados II.2.4.2.1.b y II.2.4.3).

III.3. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- 1.- La empresa Quinto Centenario de Melilla, SA, en liquidación, acordó la disolución el 30 de junio de 1998, fecha del balance inicial de liquidación que no es firmado por el Consejo de Administración y se encuentra en proceso de liquidación.

IV. RECOMENDACIONES

- 1.- Se debe mejorar la contabilización por partida doble de las operaciones que se recogen en la liquidación del presupuesto para que exista una plena concordancia entre éste y las cuentas del balance y de resultados.
- 2.- Debe confeccionarse un inventario de bienes actualizado y completo y coordinar los servicios de Patrimonio y Contabilidad.
- 3.- Se debería implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (Operaciones de crédito, Fondos europeos, Contribuciones especiales, ...) conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.
- 4.- Debe procederse a la depuración de los saldos no presupuestarios de deudores y acreedores antiguos que no representen auténticos derechos u obligaciones.
- 5.- Debería valorarse también la utilización de la subasta como procedimiento general ordinario de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta de que permite, en principio, obtener mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante una elaboración y supervisión más rigurosa de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en la ejecución. En cualquier caso y con las salvedades legales, han de utilizarse procedimientos de adjudicación acordes con los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia, informadores de la contratación pública.
- 6.- En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos que se adjudiquen por concurso, deben establecerse criterios de adjudicación ordenados, claros, precisos y con especificación de la forma o método de cálculo de las puntuaciones que se vayan a otorgar según los baremos establecidos, de manera que todas las empresas interesadas puedan conocer, con certeza, los aspectos concretos de sus ofertas que van a ser valorados y elaborarlas en coherencia con las necesidades de la Administración contratante.
- 7.- Los proyectos deben someterse, antes de su aprobación, a examen de una oficina o unidad de supervisión distinta de la de proyección con la finalidad de comprobar la adecuación técnica y normativa de los mismos.

Madrid, 21 de marzo de 2002

EL PRESIDENTE



Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba

APÉNDICES

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)
O: Obras
S: Suministro
A: Consultoría y asistencia

(**)
A: Abierto
R: Restringido
N: Negociado
E: Emergencia

(***)
S: Subasta
C: Concurso

Apéndice 1

1999

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
1	O	NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN LA CALLE FERNÁNDEZ CUEVAS	OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL	01-03-99	A	S	189.555.183
2	O	URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DEL VEEDOR EN EL PRIMER RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA, EDIFICACIÓN PARA APARCAMIENTOS.	MEDIO AMBIENTE	11-11-99	A	C	256.200.000
3	O	PROYECTO Y OBRAS DE VALLADO DE LA GRANJA AGRÍCOLA Y PROYECTO DE LOS ESPACIOS NATURALES.	OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL	13-01-99	A	C	364.098.191
4	O	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS CINCO FUENTES DE TRARA	MEDIO AMBIENTE	15-09-99	N	-	63.510.000
5	O	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO FRANCISCO MIR BERLANGA	OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL	08-01-99	N	-	49.950.000
6	O	CONSOLIDACIÓN DE LAS LADERAS PERIMETRALES EN LA URBANIZACIÓN U.E.-09 EN ATAQUE SECO	OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL	21-06-99	N	-	49.712.000
7	O	CUEVAS DEL CONVENTICO NORTE (2ª FASE) - REFUERZO DE ESCARPA EN MURALLA DE LA CRUZ	MEDIO AMBIENTE	22-03-99	N	-	49.915.942
8	O	CONSOLIDACIÓN DE LA ESCARPA DE LAS CUEVAS DEL CONVENTICO NORTE DE MELILLA	MEDIO AMBIENTE	09-09-99	N	-	52.701.786

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
9	O	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DE LAS CUEVAS DEL CONVENTICO NORTE DE MELILLA.	MEDIO AMBIENTE	9-9-99	N	-	44.895.447
10	O	CONSOLIDACIÓN INTERIOR DE LA SALA DE VIDEO EN LAS CUEVAS DEL CONVENTICO NORTE DE MELILLA.	MEDIO AMBIENTE	11-11-99	A	C	43.289.343
11	O	OBRAS DE EMERGENCIA: AMPLIACIÓN DE LA GALERIA DE SAN RAFAEL (184 NICHOS)	MEDIO AMBIENTE	-	E	-	20.522.847
12	O	OBRAS DE EMERGENCIA: NUEVOS ACCESOS AL BARRIO DE FALDA DE CAMELLOS, POR EL PASEO DE RONDA.	OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL	-	E	-	56.227.439
13	O	OBRAS DE EMERGENCIA EN LA MURALLA DE LEVANTE.-TORREÓN BOLAÑOS A TORREÓN BONETE.	MEDIO AMBIENTE	-	E	-	49.486.944
14	O	OBRAS DE EMERGENCIA EN EL TORREÓN DE BOLAÑOS.	MEDIO AMBIENTE	-	E	-	48.949.965
15	O	OBRAS DE EMERGENCIA: PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO DE TALUDES EN LOS CORTADOS DE AGUADU	OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL	-	E	-	39.626.024
16	O	MODIFICADO DEL DE RESTAURACIÓN DEL FUERTE DE ROSTROGORDO Y REHABILITACIÓN PARA INSTALACIONES HOTELERAS Y DEPORTIVAS	MEDIO AMBIENTE	01-03-99	N	-	56.811.493
17	O	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REFORMA Y RESTAURACIÓN DEL FUERTE DE ROSTROGORDO.	MEDIO AMBIENTE	01-03-99	N	-	66.352.231

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

**CONTRATOS INDEBIDAMENTE TRAMITADOS COMO MENORES
CUYAS CUANTÍAS EXCEDEN DE LAS PREVISTAS EN LA LCAP**

Núm. de Orden	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS	IMPORTE (Pesetas)
1	LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS ASEOS DE LOS PINARES DE ROSTROGORDO	MEDIO AMBIENTE	4.223.004
2	TRABAJOS REALIZADOS POR 11 OPERARIOS EN LA LIMPIEZA DE APOYO DEL PALACIO MUNICIPAL	MEDIO AMBIENTE	20.307.950
3	TRANSPORTE DE ARENA DE ZONAS DE ACUMULACIÓN A SECTORES VARIOS DEL LITORAL	MEDIO AMBIENTE	3.600.000
4	JORNADAS DE CAMIÓN PARA RETIRADA DE RESTOS DE PODA DEL ARBOLADO PÚBLICO	MEDIO AMBIENTE	2.030.080
5	SERVICIO BÁSICO DE BARRIDO DIARIO EN CTRA. DE FARHANA Y OTROS	MEDIO AMBIENTE	11.704.940
6	SERVICIO BÁSICO DE BARRIDO DIARIO EN BARRIO DE LAS CARACOLAS Y OTROS	MEDIO AMBIENTE	11.704.940
7	SERVICIO BÁSICO DE BARRIDO DIARIO EN URBANIZACIÓN LAS MARGARITAS Y OTROS	MEDIO AMBIENTE	11.704.940
8	BALDEO NOCTURNO ZONA CENTRO	MEDIO AMBIENTE	18.961.582
9	REFUERZO DEL SERVICIO ACTUAL EN TURNO DE TARDE CON TRES PEONES (BARRIDO)	MEDIO AMBIENTE	8.778.713
10	RECOGIDA DE CONTENEDORES DE R.S. PARA SU DESINFECCIÓN, 60 POR DÍA	MEDIO AMBIENTE	15.934.313
11	RECOGIDA DE ESCOMBROS EN ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD	MEDIO AMBIENTE	16.907.732
12	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO. TURNO DE MAÑANA	MEDIO AMBIENTE	12.958.548
13	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO. TURNO DE TARDE	MEDIO AMBIENTE	12.958.548
14	MANTENIMIENTO, INFORMACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS UNIDADES ECOLÓGICAS DEL DIQUE SUR	MEDIO AMBIENTE	5.159.393
15	BALDEO ZONA NORTE	MEDIO AMBIENTE	17.214.000
16	LIMPIEZA MANUAL DE LAS PLAYAS EN TEMPORADA NO DE VERANO	MEDIO AMBIENTE	5.880.730
17	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DEL PARQUE HERNÁNDEZ	MEDIO AMBIENTE	6.030.200
18	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DEL PARQUE HERNÁNDEZ	MEDIO AMBIENTE	2.254.677

Núm. de Orden	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS	IMPORTE (Pesetas)
19	LIMPIEZA INTEGRAL ZONA INDUSTRIAL (SEPEs, LAS MARGARITAS, ETC.)	MEDIO AMBIENTE	17.324.466
20	INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL USO RECREATIVO DEL PINAR DE ROSTROGORDO	MEDIO AMBIENTE	18.375.700
21	INFORMACIÓN AL PÚBLICO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE MEDIOAMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	5.304.000
22	MANTENIMIENTO DEL FUERTE DE MONTE MARÍA CRISTINA	MEDIO AMBIENTE	2.413.206
23	SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL EN LA CIUDAD	MEDIO AMBIENTE	7.086.208
24	TRABAJOS DE JARDINERÍA EN EL TANATORIO	MEDIO AMBIENTE	6.992.706
25	LIMPIEZA, RETIRADA DE ESCOMBROS Y PINTURA EN BARRIO VIRGEN DE LA VICTORIA	MEDIO AMBIENTE	13.440.000
26	SERVICIOS DE FONTANERÍA EN LA CAÑADA DE HIDÚM	MEDIO AMBIENTE	2.484.468
27	JARDINERÍA EN EL BARRIO DE LA VICTORIA Y CIUDAD DE MÁLAGA	MEDIO AMBIENTE	10.788.750
28	SERVICIO DE COMPACTACIÓN DURANTE LA PARADA ANUAL DE LA PLANTA INTEGRAL DE INCINERACIÓN DE R.S.U.	MEDIO AMBIENTE	2.195.660
29	LIMPIEZA DE ASEOS (POLÍGONO) PLAZA MARTÍNEZ CAMPOS	MEDIO AMBIENTE	2.613.024
30	GUARDERÍA ASCENSOR TORREÓN DE LAS CABRAS, 4 MESES	MEDIO AMBIENTE	4.550.000
31	SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MARQUESINAS	MEDIO AMBIENTE	3.553.986
32	SUMINISTRO DE APLACADO RÚSTICO PARA PARQUE HERNÁNDEZ	MEDIO AMBIENTE	2.695.680
33	LIMPIEZA Y GUARDERÍA DE LA ANTIGUA PIRSU, JULIO A NOVIEMBRE/98	MEDIO AMBIENTE	4.795.396
34	LIMPIEZA Y GUARDERÍA DE LA ANTIGUA PIRSU, ENERO/99, MARZO A MAYO/99	MEDIO AMBIENTE	3.534.689
35	4.000 KG. AGLOMERADO ASFÁLTICO SINTÉTICO	MEDIO AMBIENTE	2.720.000
36	BACHEOS EN LA CIUDAD	MEDIO AMBIENTE	13.156.512
37	BACHEOS EN LA CIUDAD	MEDIO AMBIENTE	13.156.512
38	TRABAJOS EN CAMIÓN	MEDIO AMBIENTE	3.000.000
39	SERVICIO DE LIMPIEZA EN CALZADAS	MEDIO AMBIENTE	4.967.220
40	SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES	MEDIO AMBIENTE	2.380.260
41	TRABAJOS EN VARIAS DEPENDENCIAS	MEDIO AMBIENTE	4.965.216
42	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ACTUACIÓN DE "RUMBA SIN FRONTERAS"	CULTURA	3.068.000
43	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ACTUACIÓN "NO ME PISES QUE LLEVO CHANCLAS"	CULTURA	4.368.000
44	ALQUILER MATERIAL (CARROZAS)	CULTURA	2.080.000
45	ALQUILER MATERIAL (MÁQUINAS DE NIEVE)	CULTURA	2.080.000

Núm. de Orden	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS	IMPORTE (Pesetas)
46	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (HAKYN)	CULTURA	3.120.000
47	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (BRASIL PANDEIRO)	CULTURA	3.328.000
48	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (GRUPO IMPREVISTO)	CULTURA	3.224.000
49	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (LOS PARRANDOS)	CULTURA	2.392.000
50	ALQUILER MATERIAL (CARROZAS)	CULTURA	2.080.000
51	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (FLAMENCO)	CULTURA	4.687.500
52	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (GRUPO MOJINOS ESCOZIOS)	CULTURA	5.104.166
53	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (ELLA BAILA SOLA)	CULTURA	5.470.000
54	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (CAMELA)	CULTURA	4.472.000
55	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (DYANGO, LOS PLANETAS)	CULTURA	8.840.000
56	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (GRUPO NARCO)	CULTURA	2.589.600
57	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (DEF. CON DOS)	CULTURA	2.589.600
58	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (CELIA CRUZ)	CULTURA	4.680.000
59	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA (HEVIA)	CULTURA	3.536.000

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios agregados
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances agregados
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas agregadas del resultado económico-patrimonial
- I.2-1 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS . Balances agregados
- I.2-2 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS . Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio
- II.2-0.1 Balance
- II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial
- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-7 Remanente de tesorería

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(mp)**

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y OA Fundación de Asistencia al Drogodependiente	19.739	4.266	24.005	21.961
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
- Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Melilla	148	12	160	139
TOTAL	19.887	4.278	24.165	22.100

Nº Total: 3

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)**

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y OA Fundación de Asistencia al Drogodependiente	19.739	4.266	24.005	18.897
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
- Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Melilla	148	12	160	147
TOTAL	19.887	4.278	24.165	19.044

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)**

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y OA Fundación de Asistencia al Drogodependiente	(3.294)	230	(3.064)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:			
- Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Melilla	8	—	8
TOTAL	(3.286)	230	(3.056)

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE
DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)**

Subsectores	ACTIVO			P A S I V O			
	Gastos a			Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
	Inmovilizado	distribuir	Circulante			A largo plazo	A corto plazo
I. ENTES DE LA COMUNIDAD							
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y OA							
Fundación de Asistencia al Drogodependiente	24.574	—	3.269	19.229	—	4.401	4.213
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:							
- Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Melilla	—	—	34	24	—	—	10
TOTAL	24.574	—	3.303	19.253	—	4.401	4.223

Nº total: 2

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE
DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)**

Subsectores	Resultados corrientes	Resultados extraordinarios	Resultados de ejercicios anteriores	Ganancias (Pérdidas)
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y OA Fundación de Asistencia al Drogodependiente	3.791	1.311	(41)	5.061
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
- Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Melilla	8	—	—	8
TOTAL	3.799	1.311	(41)	5.069

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE MELILLA
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)**

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios ó Fundadores	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
			distribuir	Circulante				A largo plazo	A corto plazo
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD									
- E. M. de la Vivienda y Suelo de Melilla, SA (EMVISMESA)	—	382	—	3.983	780	402	46	2.031	1.106
- Información Municipal de Melilla, SA (INMUSA)	—	49	—	14	51	3	—	—	9
- Proyecto Melilla, SA (PROMESA)	—	331	—	1.099	254	302	—	53	821
- Quinto Centenario de Melilla, SA, en liquidación	—	6	—	48	11	6	—	—	37
TOTAL	—	768	—	5.144	1.096	713	46	2.084	1.973

Nº total: 4

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE MELILLA
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD							
- E. M. de la Vivienda y Suelo de Melilla, SA (EMVISMESA)	135	(27)	(29)	159	(142)	—	96
- Información Municipal de Melilla, SA (INMUSA)	150	(164)	—	—	—	—	(14)
- Proyecto Melilla, SA (PROMESA)	638	(750)	6	163	(4)	—	53
- Quinto Centenario de Melilla, SA, en liquidación	—	(11)	—	3	—	—	(8)
TOTAL	923	(952)	(23)	325	(146)	—	127

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	10	—	250	250	15	1	—	—	26
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	745	—	64	2	—	303	—	—	1.110
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4- Transferencias corrientes	111	—	5	62	—	18	—	—	72
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	866	—	319	314	15	322	—	—	1.208
6- Inversiones reales	250	—	480	485	—	2.164	—	—	2.409
7- Transferencias de capital	—	—	29	29	—	649	—	—	649
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	250	—	509	514	—	2.813	—	—	3.058
8- Activos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	1.116	—	828	828	15	3.135	—	—	4.266

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
00- Asamblea C.A. Melilla	21	—	—	—	—	—	—	—	21
01- Presidencia	70	—	—	—	—	59	—	—	129
02- C.Economía y Hacienda	55	—	281	764	15	180	—	—	(233)
03- C. Recursos Humanos	—	—	—	—	—	—	—	—	—
04- C. Cultura	50	—	62	—	—	58	—	—	170
05- C. Bienestar Social	120	—	5	30	—	56	—	—	151
06- C. Obras Públicas	—	—	480	—	—	1.422	—	—	1.902
07- C. Medio Ambiente	785	—	—	—	—	850	—	—	1.635
08- PROMESA	—	—	—	34	—	510	—	—	476
09- EMVISMESA	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10- INMUSA	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11- Sociedad V Centenario	15	—	—	—	—	—	—	—	15
12- Centro UNED	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	1.116	—	828	828	15	3.135	—	—	4.266

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	5.790	26	5.816	5.297	519
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	6.225	1.110	7.335	6.949	386
3- Gastos financieros	198	—	198	178	20
4- Transferencias corrientes	1.501	72	1.573	1.194	379
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	13.714	1.208	14.922	13.618	1.304
6- Inversiones reales	4.808	2.409	7.217	6.897	320
7- Transferencias de capital	281	649	930	515	415
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.089	3.058	8.147	7.412	735
8- Activos financieros	60	—	60	60	—
9- Pasivos financieros	876	—	876	871	5
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	936	—	936	931	5
TOTAL	19.739	4.266	24.005	21.961	2.044

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
00- Asamblea C.A. Melilla	141	21	162	135	27
01- Presidencia	432	129	561	481	80
02- C. Economía y Hacienda	8.438	(233)	8.205	7.276	929
03- C. Recursos Humanos	40	—	40	22	18
04- Consejería de Cultura	1.646	170	1.816	1.813	3
05- C. Bienestar Social	996	151	1.147	1.007	140
06- C. Obras Públicas	1.275	1.902	3.177	3.067	110
07- C. Medio Ambiente	5.884	1.636	7.520	7.319	201
08- PROMESA	383	475	858	417	441
09- ENVISMESA	220	—	220	125	95
10- INMUSA	150	—	150	150	—
11- S. V Centenario	—	15	15	15	—
12- Centro UNED	134	—	134	134	—
TOTAL	19.739	4.266	24.005	21.961	2.044

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	515	—	515	599
2- Impuestos indirectos	12.900	—	12.900	12.415
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	706	—	706	539
4- Transferencias corrientes	3.590	15	3.605	3.135
5- Ingresos patrimoniales	56	—	56	48
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.767	15	17.782	16.736
6- Enajenación de inversiones reales	750	—	750	163
7- Transferencias de capital	1.162	—	1.162	835
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.912	—	1.912	998
8- Activos financieros	60	3.150	3.210	62
9- Pasivos financieros	—	1.101	1.101	1.101
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	60	4.251	4.311	1.163
TOTAL	19.739	4.266	24.005	18.897

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(mp)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	17.735	21.031	(3.296)
2. Operaciones con activos financieros	62	60	2
3. Operaciones comerciales	—	—	—
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	17.797	21.091	(3.294)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		(230)	230
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			(3.064)
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			3.136
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			—
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			—
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			72

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE
(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	24.574	16.176	A) FONDOS PROPIOS	19.229	14.175
I. Inversiones destinadas al uso general	13.883	8.507	I. Patrimonio	9.072	9.079
II. Inmovilizaciones inmateriales	14	8	II. Reservas	—	—
III. Inmovilizaciones materiales	7.388	4.703	III. Resultados de ejercicios anteriores	5.096	—
IV. Inversiones gestionadas	—	—	IV. Resultados del ejercicio	5.061	5.096
V. Inversiones financieras permanentes	3.289	2.958	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	—	—
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	—	—	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	4.401	5.265
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.269	4.239	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—
I. Existencias	—	—	II. Otras deudas a largo plazo	4.401	5.265
II. Deudores	983	1.642	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—
III. Inversiones financieras temporales	40	43	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.213	975
IV. Tesorería	2.246	2.554	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—
V. Ajustes por periodificación	—	—	II. Deudas con entidades de crédito	1.101	—
			III. Acreedores	3.112	975
			IV. Ajustes por periodificación	—	—
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—
TOTAL ACTIVO	27.843	20.415	TOTAL PASIVO	27.843	20.415

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
ADMINISTRACION GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

(mp)

RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

<u>D E B E</u>		<u>H A B E R</u>	
Existencias	—	Existencias finales	—
Provisión depreciación existencias (Dotac.ej.)	—	Provisión depreciac.exist. (Dotac.ej.anterior)	—
Compras	193	Ventas	269
Gastos de personal	5.344	Renta de la propiedad y de la empresa	227
Gastos financieros	178	Tributos ligados a la producción e importac.	12.880
Tributos	—	Impuestos ctes. sobre renta y patrimonio	188
Trabajos,suministros y servicios exteriores	6.687	Subvenciones de explotación	835
Prestaciones sociales	—	Transferencias corrientes	3.135
Subvenciones de explotación	320	Impuestos sobre el capital	31
Transferencias corrientes	859	Otros ingresos	6
Transferencias de capital	199	Provisiones aplicadas a su finalidad	—
Dotaciones ejercicio para amortiz.y provis.			
TOTAL GASTOS CORRIENTES EJERCICIO	13.780	TOTAL INGRESOS CTES. EJERCICIO	17.571
RESULTADOS CTES. EJERC. (Sdo acreedor)	3.791	RESULTADOS CTES. EJERC. (Sdo.deudor)	—
TOTAL	17.571	TOTAL	17.571

RESULTADOS DEL EJERCICIO

<u>D E B E</u>		<u>H A B E R</u>	
(Resultados corrientes del ejercicio)	—	Resultados corrientes del ejercicio	3.791
(Resultados extraordinarios)	—	Resultados extraordinarios	1.311
ejercicios anteriores)	41	ejercicios anteriores	—
Ganancia neta total	5.061	Pérdida neta total	—
TOTAL	5.102	TOTAL	5.102

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1992	26	—	26	—	—	—
1993	65	—	64	1	1	—
1994	65	—	60	5	5	—
1995	555	—	10	545	382	163
1996	423	—	10	413	209	204
1997	139	23	21	141	18	123
1998	302	56	23	335	214	121
1999				18.897	18.592	305
TOTAL	1.575	79	214	20.337	19.421	916

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Depósitos constituidos	42	—	—	42	—	42
Otros deudores no presupuestarios	25	—	—	25	—	25
Pagos pendientes de aplicación	—	—	563	563	563	—
TOTAL	67	—	563	630	563	67

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(mp)

CONCEPTO	Importes		
1. COBROS		56.160	
Presupuesto corriente	18.652		
Presupuestos cerrados	829		
Operaciones no presupuestarias	36.679		
2. PAGOS		56.468	
Presupuesto corriente	19.595		
Presupuestos cerrados	135		
Operaciones no presupuestarias	36.738		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(308)	
3. Saldo inicial de tesorería			2.554
II. Saldo final de tesorería (I+3)			2.246

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1992	9	—	9	—	—	—
1993	31	—	31	—	—	—
1994	49	—	46	3	—	3
1995	26	—	4	22	—	22
1996	15	—	2	13	—	13
1997	1	—	—	1	1	—
1998	176	—	2	174	149	25
1999		21.132	—	21.132	18.691	2.441
TOTAL	307	21.132	94	21.345	18.841	2.504

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
IRPF Retención trabajo personal	136	—	372	508	368	140
Cuenta Caja Prev. Y Socorro	2	—	2	4	2	2
Seguridad Social	204	—	211	415	283	132
Retenciones judiciales	1	—	17	18	17	1
Otras retenciones al personal	5	—	19	24	19	5
Otros depósitos	284	—	1.258	1.542	1.252	290
Fianzas de ejecución de obras	27	—	6	33	6	27
Plan Provincial de obras 82	1	—		1		1
Convenio INEM	—	—	7	7	3	4
Banco de Crédito Local	1	—		1		1
Subv. Consejo Superior Deportes	3	—	18	21	16	5
Ayudas damnificados inundación	4	—	—	4	3	1
Ing. ctas. oper. pdtes. aplic.	—	—	16.712	16.712	16.712	—
Ing. cta. rest. pdte. aplic.	—	—	3.561	3.561	3.561	—
Ing. caja pdte. aplic.	—	—	4	4	4	—
Ing. otros sin clasif. pdte. aplic.	—	—	—	—	—	—
TOTAL	668	—	22.187	22.855	22.246	609

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(mp)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Banco de Crédito Local (L/p)	2	5.345	4.021	—	636	—	3.385
Caja Postal (L/p)	2	1.550	927	—	171	—	756
D.G. Vivienda (L/p)	1	5	2	—	—	—	2
Unicaja (L/p)	1	550	322	—	64	—	258
Unicaja (c/p)	2	1.101	—	1.101	—	—	1.101
							—
TOTAL	8	8.551	5.272	1.101	871	—	5.502

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(mp)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		983
del Presupuesto corriente	305	
de Presupuestos cerrados	611	
de operaciones no presupuestarias	67	
de operaciones comerciales	—	
de dudoso cobro	—	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	—	
2. Obligaciones pendientes de pago		3.112
del Presupuesto corriente	2.441	
de Presupuestos cerrados	62	
de operaciones no presupuestarias	609	
de operaciones comerciales	—	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	—	
3. Fondos líquidos		2.246
I. Remanente de Tesorería afectado		—
II. Remanente de Tesorería no afectado		117
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		117